DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9051
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2016ER2682

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: JOSE ALBEYRO AVILEZ CRUZ				**SOLICITANTE:** Comunidad
COE	29	MÓVIL	3	
FECHA	2 de Marzo de 2016	HORA	10:30pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 164 cra- 64 Parabolica	**ÁREA DIRECTA**		120 M^2	
BARRIO CATASTRAL	Portales del Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA**		400	
UPZ	18-Britalia	**FAMILIAS**	**ADULTOS**	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	11-Suba	**PREDIOS EVALUADOS**		1	
CHIP	AAA0128KWWW	**OFICIO REMISORIO**		CR - 23519	

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños leves

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

La Antena Parabólica, objeto de la visita para el presente informe se encuentra, en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se emplazan las viviendas no presenta condición de Amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación.

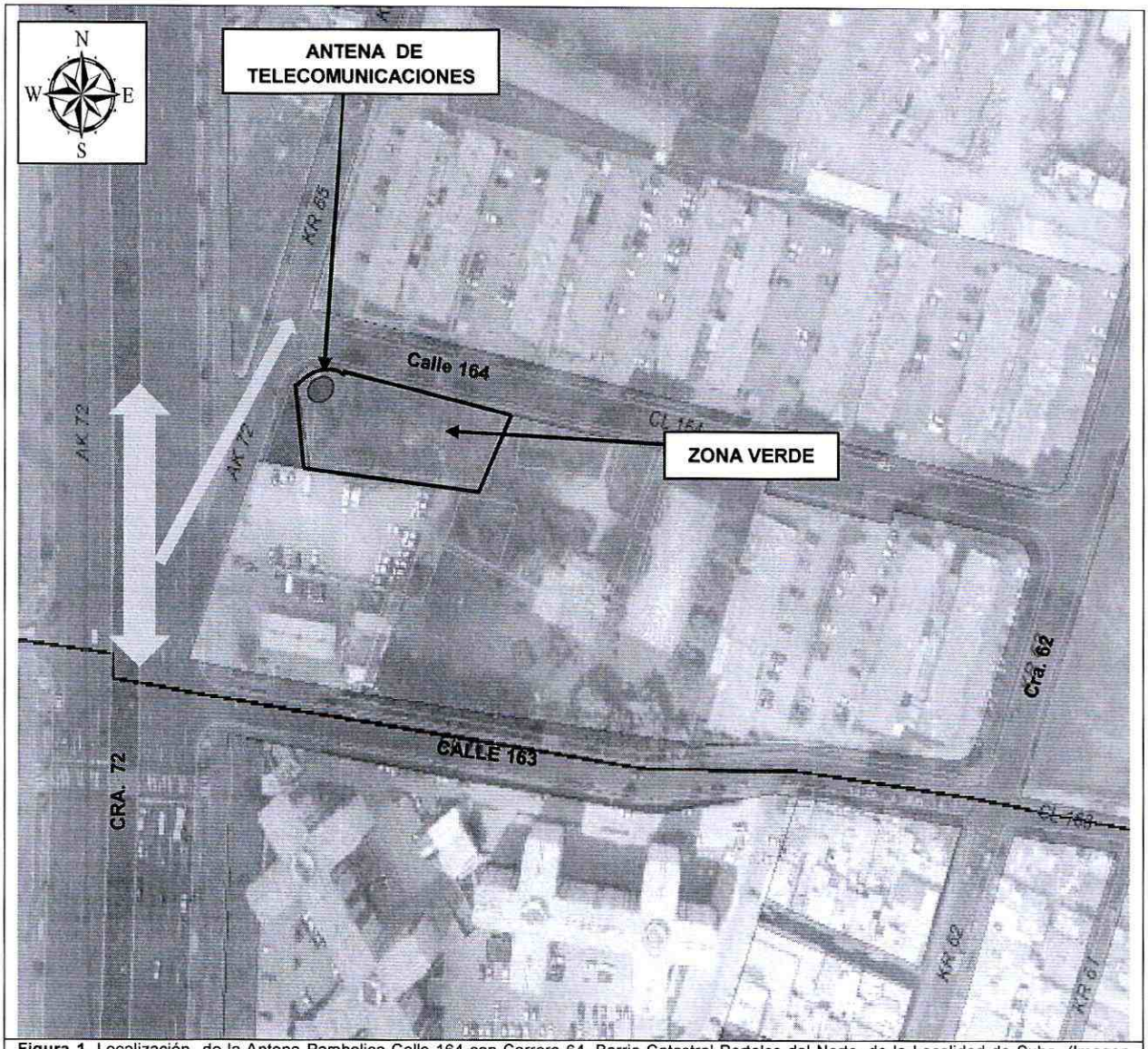


Figura 1. Localización de la Antena Parabolica Calle 164 con Carrera 64, Barrio Catastral Portales del Norte, de la Localidad de Suba. (Imagen Tomada SINUPOT).

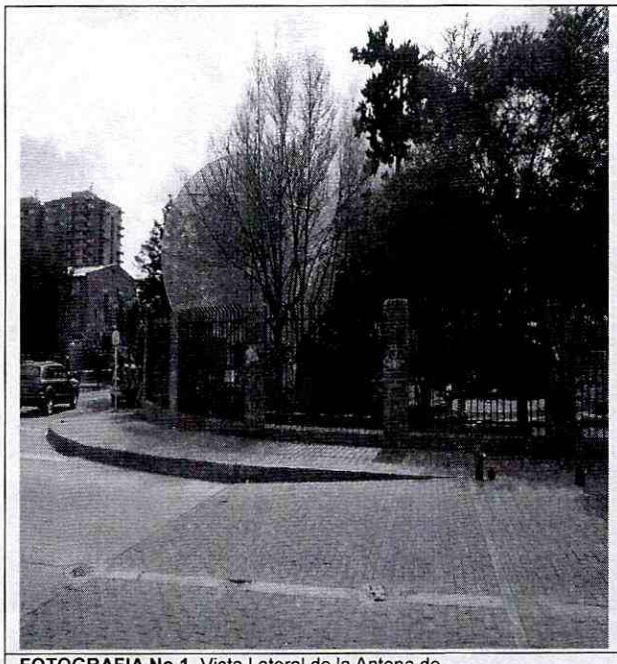
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado 2016ER2682, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizó visita el día dos (02) de Marzo de 2016 al predio de la Calle 164 con Carrrera 65 en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba, donde se localiza una antena de telecomunicaciones sobre el costado nor-occidental del predio en una zona verde. (Ver fotografía 1 y 2). La antena cuenta con un cerramiento rectangular de 5 por 10 metros aproximadamente, en reja metálica de 2 metros de largo por 1.20 de alto aproximadamente, soportada por un muro en mampostería de 0.50 metros de alto, empotrada en muros-mancho de 2.50 metros de altura, construido en mampostería. Por el costado oriental no existe cerramiento, encontrando evidencia de la pérdida del mismo, los machones del costado norte presentan pérdida de verticalidad, por el costado sur presenta fisuras, grietas, deformaciones de tendencia vertical y escalonada, con aberturas aproximadas de 0.5 centímetros y longitudes que no superan los 1.5 metros.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



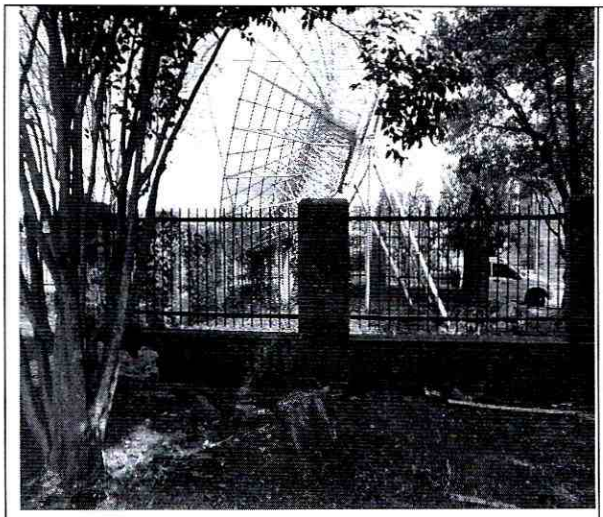
FOTOGRAFIA No 1. Vista Lateral de la Antena de Telecomunicaciones.



FOTOGRAFIA No 2. Detalle colapso parcial del muro de cerramiento.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



FOTOGRAFIA No 3. Vista Lateral de la Antena de Telecomunicaciones.



FOTOGRAFIA No 4. Detalle de Muro de cerramiento.

6. AFECTACION

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Carrera 65 con la Calle 164, en el Sector Catastral Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno en la actualidad, en el sector donde se localiza la antena de telecomunicaciones telecomunicaciones.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del cerramiento de la antena de telecomunicaciones.

9. CONCLUSIONES.

Si bien sobre el costado oriental, del cerramiento de la antena parabólica existente en el predio evaluado, evidencia daños (pérdida del muro), los demás sectores, no presentan daños que comprometan la estabilidad de los elementos estructurales del mismo.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios y sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la antena de telecomunicaciones, implementar acciones para la reconstrucción y el mantenimiento, de la infraestructura de cerramiento, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local Suba y a la Secretaría Distrital de Ambiente desde sus competencias, revisar si la antena de telecomunicaciones que se encuentra al interior del predio evaluado está cumpliendo con la normatividad vigente.

12. APROBACIONES

12.1 Elaboró
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co